

AUDIENCIA ESPECIAL

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Pública. San José, a las once horas nueve minutos del nueve de julio de dos mil veinticuatro.

RECURSO DE OBJECCIÓN interpuesto por **CONSTRUCTORA HERNÁN SOLÍS, S.R.L.** en contra de la **ENMIENDA No. 2** del cartel de la **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 2024LPI-0001-PROERI-CONAVI**, promovida por el **CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD** para la *“Contratación de la Rehabilitación de los puentes sobre los ríos Salitrales y Ciruelas (ruta nacional 27) y Tárcoles (ruta nacional 34) y sustitución de los puentes sobre los ríos María Aguilar y Torres (ruta nacional 39) y Soncoyo (ruta nacional 160) con recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica”*.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 92, 95 inciso a) de la Ley General de Contratación Pública, 252 y 254 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, se le confiere **AUDIENCIA ESPECIAL** por el plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la notificación de esta audiencia, para que se refiera por escrito **DE MANERA AMPLIA Y BIEN FUNDAMENTADA** a los argumentos expuestos por el objetante. El plazo conferido se contabiliza a partir del día siguiente al de la notificación de esta audiencia. Asimismo, se advierte a la Administración que en caso de ser necesario prorrogue el plazo establecido para recibir ofertas, de conformidad con los artículos 96 de la Ley General de Contratación Pública y 257 del Reglamento mencionado. Para la contestación de la presente audiencia se le indica a la Administración que el recurso interpuesto y sus anexos se encuentran disponibles en el expediente digital de objeción de este órgano contralor, número CGR-ROC-2024004519 documentos con el número de ingreso NI 14335-2024, el cual puede ser consultado en el sitio web de esta Contraloría General www.cgr.go.cr, acceso en la pestaña “consultas”, seleccione la opción “consulte el estado de su trámite”, acceso denominado “ingresar a la consulta”. De conformidad con lo establecido en los artículos 37 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública y 11 de la Ley de Notificaciones Judiciales, las notificaciones a la parte se tramitarán en el domicilio electrónico permanente; sin embargo, se debe considerar que aplicará la notificación automática en el caso que no se pueda efectuar la notificación en el medio señalado.

Gerardo A. Villalobos Guillén
Fiscalizador
Contraloría General de la República

NI: 14335
G-2024002386-2
Expediente: CGR-ROC-2024004519
NN: 11.285 (DCP-0163)

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales